

Epígrafe 6. Movimiento de lápida

	EUROS
En sepulturas manual	200,00
En sepulturas con pluma	800,00
En nichos	110,00
En columbarios	60,00

Epígrafe 7. Utilización de capilla

	EUROS
Utilización de la capilla para misa o despedida	0

La cuota tributaria se actualizará cada año, atendiendo a la variación que corresponda por la evolución del IPC.

Segundo.—Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Manzanares el Real, a 24 de junio de 2009.—El alcalde, Oscar Cerezal Orellana.

(03/21.917/09)

MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, ha aprobado definitivamente la modificación de los artículos 63 y 64 de la ordenanza municipal de circulación y movilidad de fecha 11 de marzo de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2008), reguladores de las zonas de estacionamiento regulado.

De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del acta a las Administraciones Territoriales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65.2 de la citada Ley, a efectos de su entrada en vigor, se publica íntegro el acuerdo adoptado, quedando redactados los artículos citados de acuerdo al siguiente tenor literal:

“Art. 63. Como medio de ordenación y selección del tráfico, y con el fin de garantizar una adecuada rotación de las plazas de aparcamiento en la vía pública, se podrán establecer limitaciones en la duración del estacionamiento en la forma que se expresa a continuación:

Los límites de la Zona de Estacionamiento Regulado dentro del término municipal serán establecidos por la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento limitado.”

“Art. 64.1. El Pleno del Ayuntamiento fijará el horario en que estará limitada la duración del estacionamiento a través de la ordenanza fiscal de la tasa.

2. Se podrán establecer, por el mismo procedimiento establecido en el apartado primero, Áreas Diferenciadas, considerándose como tales aquellas zonas ubicadas en un barrio o bien formando parte de varios, que, por sus peculiares características, precisan de una regulación específica y diferente del resto de las plazas.

Las autorizaciones de estacionamiento en zonas limitadas deventarán la tasa correspondiente de acuerdo a lo establecido en la ordenanza fiscal.”

Lo que se hace público para conocimiento y efecto oportunos, haciendo saber que contra el presente acuerdo definitivo, los legítimamente interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-

NIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Moralzarzal, a 7 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(03/23.009/09)

MÓSTOLES

URBANISMO

La Corporación Pleno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, adoptó acuerdo de aprobación de sometimiento a información pública el Estudio de Incidencia Ambiental del avance del plan de sectorización del ámbito de suelo urbanizable no sectorizado, denominado Sector “Puerta del Atlántico”, del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

El expediente con toda su documentación estará a disposición del público durante el período de información pública, que se establece en treinta días, a contar desde la última publicación, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sita en la calle Independencia, número 12, en horario de mañana, de nueve a catorce. Durante este período los interesados pueden examinar el expediente y formular las sugerencias u observaciones que se tengan por convenientes.

Móstoles, a 24 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(02/8.092/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

CONTRATACIÓN

- Entidad adjudicataria:
 - Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - Número de expediente: 4 de marzo de 2009.
- Objeto del contrato:
 - Descripción del objeto: suministro de mobiliario de oficina, con objeto de proceder al equipamiento de oficinas municipales que se hayan de instalar en el centro comercial sito en la urbanización “Miramadrid”, de Paracuellos de Jarama.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - Tramitación: ordinaria.
 - Procedimiento: abierto.
- Presupuesto base de licitación: tipo de licitación, a la baja, es de 100.000 euros, más 16.000 euros en concepto de impuesto sobre el valor añadido.
- Garantía provisional: 3.000 euros, equivalente al 3 por 100 del tipo de licitación.
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
 - Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid).
 - Teléfonos: 916 580 001/916 580 012/916 580 136, extensión 101.
 - Fax: 916 580 052.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el perfil del contratante, en horario de atención al público.
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - Fecha límite de presentación: quince días desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el perfil del contratante, en horario de atención al público.
 - Documentación a presentar: sobre A, “Documentación administrativa”; sobre B, “Documentación técnica”, y sobre C,

“Proposición económica”. Cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, Registro General, Departamento de Información.
- 2.º Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
- 3.º Localidad y código postal: 28860 Paracuellos de Jarama (Madrid).

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, Salón de sesiones.
- b) Domicilio: plaza de la Constitución, número 1.
- c) Localidad: Paracuellos de Jarama.
- d) Fecha dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. La apertura de las ofertas económicas se realizará en acto público.

Paracuellos de Jarama, a 7 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(01/2.572/09)

PRÁDENA DEL RINCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009, aportó acuerdo provisional de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la tasa por el otorgamiento de la licencia de apertura de establecimiento.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil por el alcalde o concejales del municipio.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, leñas, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Se abre un período de información pública por el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Se da, igualmente, por el mismo plazo audiencia a los interesados para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

De no producirse estas alegaciones, las ordenanzas se considerarán aprobadas definitivamente.

Prádena del Rincón, a 2 de julio de 2009.—El alcalde, Luis González Santiuste.

(03/23.059/09)

PUEBLA DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sección plenaria de fecha 14 de junio de 2009 se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo en relación a la implantación de la “Sede Electrónica” en el Ayuntamiento de Puebla de la Sierra, a través del proyecto Municip@.

Aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Puebla de la Sierra y proceder a su exposición pública para general conocimiento, significando que el expediente queda sometido a información pública por el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que en dicho período cuantas personas se consideran interesadas puedan examinarlos y presentar alegaciones en las oficinas municipales.

En Puebla de la Sierra, a 1 de julio de 2009.—El alcalde, Aurelio Bravo Bernal.

(03/22.894/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sección celebrada con fecha 25 de junio de 2009, la Junta de gobierno Local, por delegación del Pleno del Ayuntamiento, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por entrada a campamentos/actividades de verano, cursos de esquí, espectáculos cinematográficos y otros espectáculos realizados en dependencias municipales o dominio público local organizados por el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.

Dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de lo cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone al artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si no fuere presentada reclamación o alegación alguna, este acuerdo de aprobación provisional será considerado definitivo.

San Agustín del Guadalix, a 3 de julio de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/22.958/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

En sección celebrada con fecha 25 de junio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre cementerio/velatorio.

Dicho acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de lo cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone al artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si no fuere presentada reclamación o alegación alguna, este acuerdo de aprobación provisional será considerado definitivo.

San Agustín del Guadalix, a 3 de julio de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/22.957/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error material en el anuncio por el que se publican en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 122, de 25 de mayo de 2009, las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de trabajador social, dispongo la corrección del referido anuncio en el siguiente sentido:

— En el Anexo, Temario, Materias específicas:

1. Donde dice: “Tema 20.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Estructura, funciones y recursos”.

Debe decir: “Tema 20.—Ministerio de Sanidad y Política Social. Estructura. Funciones y recursos”.

2. Donde dice: “Tema 22.—Instituto Nacional de Empleo, funciones y prestaciones”.

Debe decir: “Tema 22.—Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Funciones y prestaciones”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, a 30 de junio de 2009.—La concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, NN. TT., Seguridad y Circulación, Natalia de Bartolomé Bertolín.

(02/8.066/09)